



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2004

Asistencia:	En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de
Alcalde-Presidente:	Murcia, siendo las diecinueve horas del día
D. Daniel García Madrid	treinta de julio de dos mil cuatro, se
Tenientes de Alcalde:	reunieron los señores anotados al margen,
D. Antonio Cózar Fernández	bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con
D ^a Josefa Marín Otón	asistencia de los Sres. Interventor y
D. Santiago Meroño León	Secretario Accidental de la Corporación.
D. Teodoro Vera Albaladejo	Justificaron su falta de asistencia los señores
Concejales:	concejales Don José García Meroño y Doña
D ^a Araceli Martínez Roca	Luisa María Armero Meroño.
D. Antonio Madrid Izquierdo	Esta sesión ordinaria se celebró en el Salón
D ^a Fulgencia Sánchez Cobacho	de Sesiones de la antigua Casa Consistorial,
D ^a Purificación Izquierdo García	situada en la Plaza del Ayuntamiento de esta
D. José Saura Meroño	localidad.
D. Diego Alfonso García Cobacho	El objeto de la reunión fue celebrar sesión
D ^a Rosalía Rosique García	ordinaria del Ayuntamiento Pleno con
D. Vicente Martínez Cánovas	arreglo al siguiente
D. Antonio González García	<u>ORDEN DEL DIA</u>
D. Diego Garcerán García	<u>1º.- APROBACION DE LAS ACTAS</u>
D. Francisco Galián Jiménez	<u>CORRESPONDIENTES A LAS TRES</u>

D. Salvador Martínez Cerdán

SESIONES ANTERIORES.

D. Ricardo Sanmartín Meroño

Se dio cuenta de los borradores de las actas

D. Mario Saura González

correspondientes a las tres sesiones

Interventor:

anteriores, celebradas por la Corporación

D. Miguel Pérez Martínez

Municipal los pasados días 25 de junio

Secretario Accidental:

(sesión ordinaria), 1 de julio (sesión

Isidoro Jesús Martínez López

extraordinaria) y 1 de julio (sesión

=====

extraordinaria y urgente) de 2004.

Don Mario Saura González pidió que constase la felicitación al señor Secretario General y al Sr. Secretario Accidental por la redacción de las actas.

Don Diego Alfonso García Cobacho indicó que en el acta del día 25 de junio, en el apartado de “Ruegos y preguntas” no se recogía el verdadero espíritu de las respuestas formuladas.

Y el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación de los señores concejales asistentes, acordó aprobar las actas de las tres sesiones anteriores, la ordinaria celebrada el día 25 de junio, la extraordinaria de 1 de julio y la extraordinaria y urgente de 1 de julio próximos pasados.

2º.- APROBACION DE UNA PROPUESTA DE ACUERDO ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTE AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO PARA EL AÑO 2004.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta de unos acuerdos puntuales elaborados entre los representantes de la Corporación y los representantes de las secciones sindicales de los funcionarios de este Ayuntamiento y sus Patronatos, para la aplicación y desarrollo de las normas jurídicas que afectan a dicho personal funcionario, especialmente en materia retributiva y de condiciones de trabajo; dichos acuerdos propuestos para el actual ejercicio de 2004 complementarán y desarrollarán los acuerdos actualmente en vigor pactados con la representación sindical y aprobados en sesión



plenaria de 27 de marzo de 2003 (punto 10º del orden del día de la sesión ordinaria celebrada en dicha fecha).

La entrada en vigor de las modificaciones referidas, si se ratifica por esta Corporación Plenaria, se prevé con efectos de 1º de enero de 2004.

El acuerdo citado está dividido en doce capítulos que responden a las siguientes materias: I.- Condiciones generales. II.- Comisión de seguimiento, denuncia y prórroga. III.- Acceso, cobertura de puestos y traslados. IV.- Promoción y formación. V.- Permanencia y asistencia al trabajo. VI.- Mejoras sociales. VII.- Derechos de representación, asociación y reunión. VIII.- Derechos y deberes. IX.- Retribuciones. X.- Régimen disciplinario. XI.- Condiciones más ventajosas. XII.- Consideración a la dignidad del funcionario y Programa anual de trabajo y actividad extraordinaria a realizar por la Policía Local. Y se acompaña de un ANEXO I en donde se reflejan los sueldos correspondientes para los grupos A, B, C, D y E en el ejercicio de 2004; un ANEXO II en el que se reflejan las retribuciones del complemento de destino entre el nivel 7 y el nivel 30, igualmente para el ejercicio de 2004.

Las mejoras y modificaciones acordadas en año de 2004 afectan a los artículos 4, 14, 15, 16, 20, 21, 27.1, 28 y 31, del texto de los acuerdos.

El documento está suscrito por los Sres. Don Daniel García Madrid, Don Santiago Meroño León, Don Antonio Madrid Izquierdo, Doña Josefa Marín Otón y Doña Araceli Martínez Roca, por parte de la Corporación, y los Sres. Doña Isabel Cerdán Noguera, Doña Julia Ros Albaladejo, Don José Antonio Ordóñez Díaz, Don Clemente García López y Don Angel Rubio Tormos, como representación sindical.

El Sr. Alcalde destacó las mejoras que se aportaban en el Artículo XIV para promoción interna en la carrera funcionarial.

Don Mario Saura González dio su conformidad a la propuesta presentada puesto que, dijo, se trataba de un instrumento consensuado.

Don Salvador Martínez Cerdán manifestó la conformidad del grupo socialista respecto a esta propuesta y señaló lo acertado que era el sistema de promoción interna.

Don Diego A. García Cobacho señaló que la propuesta suponía simplemente una serie de modificaciones puntuales sobre los anteriores logros establecidos en otros acuerdos en materia de personal adoptados por Corporaciones anteriores.

Y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior.

La Corporación Plenaria, por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar en todos sus extremos los referidos acuerdos en materia de personal y las modificaciones puntuales que complementan bs anteriores acuerdos actualmente en vigor pactados entre los representantes de la Corporación y la representación sindical, para la aplicación de normas jurídicas que afectan al personal funcionario.

Segundo.- Proceder a la tramitación y cumplimiento oportuno del expediente objeto de estos acuerdos.

3º.- APROBACION DE UN CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL, Y ESTE AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES.

A continuación se dio cuenta de una propuesta de borrador de Convenio a firmar entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y



Política Social, y este Ayuntamiento de Torre Pacheco. El texto del citado borrador dice textualmente así:

“ACUERDAN

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la puesta en marcha de un programa experimental de inmigración.

Se pretende la puesta en marcha de un proyecto experimental en el municipio de Torre Pacheco por configurarse como el municipio de la Región con un mayor índice de población inmigrante. Concretamente se trataría de crear un “Observatorio Local de la Diversidad Cultural” que sirviera para identificar los flujos migratorios de este municipio, y que proporcionará al gobierno municipal herramientas suficientes para una buena gestión de la diversidad cultural que conlleva la coexistencia de personas de distintas nacionalidades.

El proyecto se divide en dos fases:

1ª Fase: Recogida de información inicial de responsables políticos locales, de profesionales y de principales agentes sociales que trabajen en el ámbito del municipio de Torre Pacheco en proyectos de integración social de inmigrantes.

2ª Fase: Análisis y procesamiento de la información para elaborar un cuerpo teórico que dé respuesta a la tipología de participación y gestión de la “ciudadanía local” y su diversidad, en el municipio de Torre Pacheco para una buena optimización de la misma.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año

2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON OCHENTA Y SEIS (7.571'86) EUROS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN CON SESENTA Y CUATRO (12.851'64) EUROS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, como mínimo, SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS (6.739'76) EUROS.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente



con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Torre Pacheco remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, en el Modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.
- b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

Cuarto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Quinto.- Es obligación del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Contratar con los créditos previstos al personal técnico preciso para el desarrollo de los programas de integración social con población inmigrante sobre la que se actúa, estando éste dedicado de forma exclusiva al desarrollo de las intervenciones precisas para un buen funcionamiento de los servicios locales previstos. Tareas que deben ser consideradas en todo momento independientes y complementarias con el resto de actuaciones municipales que en materia de política social de inmigrantes se estén llevando a cabo (Prestaciones Básicas, líneas de ayudas y subvenciones...).

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Sexto.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros.

La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Séptimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el



cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Torre Pacheco y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento “Boletín Oficial de la Región de Murcia” núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por la que según su naturaleza les sean aplicables.

Octavo.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.”

Seguidamente, Don Mario Saura González manifestó su conformidad, añadiendo que era un tema muy importante, siendo necesario conocer la inmigración y sentar las bases para su estudio.

Don Salvador Martínez Cerdán, también se mostró conforme, pero no le parecía muy adecuado el título de “observatorio”, aunque era lo de menos, pues lo realmente importante era sentar las bases para la convergencia de culturas.

Don Diego Alfonso García Cobacho recordó que, en épocas anteriores, ya se colaboró con estos temas de inmigración, sintiéndose –dijo- contrariado por el hecho de que Torre-Pacheco sea el municipio de la Región con mayor número de inmigrantes, por lo que, en su opinión, sería conveniente dar cabida a los técnicos de la Mancomunidad de Servicios Sociales, así como a otros responsables políticos en Servicios Sociales.

El Sr. Alcalde puntualizó que, efectivamente, había una primera fase, en la que se tenía previsto contar con personal técnico de la Mancomunidad de Servicios Sociales y responsables políticos.

Y la Corporación Municipal, tras deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el borrador de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y este Ayuntamiento de Torre-Pacheco para la puesta en marcha de un programa experimental de inmigración, a firmar por el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social.



Segundo.- Comprometerse, así mismo, a la realización de las acciones contenidas en el convenio referido.

4º.- APROBACION DE UN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE PISTA EN EL VELODROMO MUNICIPAL”.

Posteriormente se dio cuenta de una propuesta de Convenio a firmar entre la Consejería de Presidencia y este Ayuntamiento de Torre Pacheco para la financiación de la obra “Acondicionamiento de pista en el Velódromo Municipal. La parte dispositiva del texto del citado convenio dice textualmente así:

“CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

1.- Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la financiación con cargo a la partida presupuestaria 11.0500.457A.764.60 de las obras de mejora denominadas “Acondicionamiento de Pista en Velódromo Municipal,” a realizar por dicho Ayuntamiento, con el fin de mejorar las infraestructuras deportivas municipales, todo ello dentro del ámbito competencial de ambas Administraciones.

2.- Con carácter general, el régimen jurídico regulador de la subvención a otorgar derivada de la celebración del presente Convenio, se ajustará a lo establecido en el propio Convenio y a las prescripciones que en materia de subvenciones vengan establecidas por la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en su normativa de

desarrollo, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y normativa de desarrollo, en aquéllos preceptos que sean de aplicación, asumiendo las partes convenientes el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de dicho régimen.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud del presente Convenio se compromete a:

- 1.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.- A efectuar su aportación financiera para la construcción de la instalación en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- 3.- Redactar y ejecutar el proyecto técnico, así como realizar todas las actuaciones precisas para llevar a cabo las obras de construcción de la instalación deportiva, con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

La obra se realizará de acuerdo con el proyecto redactado por el técnico competente contratado por el Ayuntamiento y los honorarios de redacción de dicho proyecto y los de dirección técnica serán abonados por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, correspondiendo al mismo la realización de los oportunos trámites administrativos correspondientes a sendas contrataciones.

4.- Remitir el proyecto técnico de la citada obra junto con el informe de supervisión del mismo, para su aprobación, a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Presidencia con carácter previo a la adjudicación de la obra.

5.- Adjudicar los contratos necesarios para la construcción de las obras respetando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo, así como las Directivas Europeas que resulten de aplicación.



6.- Hacerse cargo de los excesos, reformas y modificaciones en la adjudicación y ejecución de las obras.

7.- Hacerse cargo de la gestión y futura explotación de la instalación, no asumiendo la Comunidad Autónoma responsabilidad económica alguna derivada de la gestión y explotación citadas, y asimismo de la conservación, vigilancia, limpieza y mantenimiento de la instalación.

8.- Colocar en lugar visible de la instalación la placa en la que conste que ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia.

9.- Acreditar ante la Consejería de Presidencia, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o disfrute de la subvención.

10.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Presidencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

11.- Deberá comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, y la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

12.- A facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Presidencia:

1.- La Consejería de Presidencia se compromete a dotar en sus presupuestos y transferir al Ayuntamiento de Torre Pacheco la cantidad prevista en la cláusula cuarta del presente Convenio como medio de financiación necesaria para llevar a cabo la obra objeto del presente Convenio.

2.- El pago de la aportación de la Comunidad Autónoma se realizará de forma anticipada, con carácter previo a la justificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la realización del objeto señalado en la cláusula primera de este Convenio, y como financiación necesaria para poder hacer frente a los gastos que comporta la actuación subvencionada.

3.- La Consejería de Presidencia de la Región de Murcia transferirá al Ayuntamiento de Torre Pacheco su aportación financiera, tras la firma del presente Convenio.

4.- En todo caso, la contribución financiera de la Comunidad Autónoma no implicará subrogación de ésta en ningún derecho ni obligación que se deriven de la titularidad de la instalación.

5.- La Comunidad Autónoma podrá inspeccionar las obras.

6.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad



desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Cuarta.- Presupuesto de la obra.

1.- El presupuesto de contrata del proyecto ha sido estimado en 101.027'54 €

2.- La Consejería de Presidencia de la Región de Murcia aportará una cantidad de 50.500'00 €

- Año: 2004.- 50.500'00 € con cargo a la partida presupuestaria

Partida Presupuestaria	Proyecto	Objetivo	Actividad
11.0500.457A.764.60	30965/2004	1	A

3.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco aportará todo lo que exceda de la aportación de la Consejería de Presidencia, hasta completar el importe de adjudicación de la obra.

Quinta.- Justificación.

1.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco, deberá remitir a la Consejería de Presidencia, antes del 31 de diciembre de 2005, como documentación para justificar el cumplimiento de la aplicación de los fondos percibidos, la siguiente:

a) Certificado de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y haber sido invertida la misma en la actividad que se concedió.

b) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas, en la que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que, en su caso, determinaron la concesión de la subvención.

c) Aportación del certificado del Secretario del Ayuntamiento, acreditativo de que se encuentra en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de

Cuentas, la documentación justificativa del gasto realizado y su pago.

d) Acta de Replanteo; Certificación de la Adjudicación de la obra; Certificaciones de ejecución de la obra y facturas; Certificación final de obra y Acta de Recepción.

2.- En cuanto a la justificación del pago de los gastos, se realizará:

a) Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

b) Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

3.- En el caso de incumplimiento de la obligación de justificación o cuando la justificación fuese insuficiente, procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Sexta.- Responsabilidades y Régimen Sancionador.

1.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establecen la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio del resto de actuaciones que legalmente procedan.

Séptima.- Comisión de Seguimiento y Solución de Controversias.

1.- Para el seguimiento del presente Convenio, y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

- El Director General de Deportes.



- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

2.- Actuará como Secretario de la Comisión, un funcionario designado por el Director General de Deportes.

Octava.- Vigencia y resolución.

1.- El presente Convenio, estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales, con anterioridad a la fecha de su expiración, mediante la firma de un Protocolo anual, en el que se determinarán las actuaciones a realizar y la colaboración económica de la Consejería de Presidencia, con el detalle de la aplicación presupuestaria, en función de las dotaciones presupuestarias para cada ejercicio.

2.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido.

b) Mutuo acuerdo.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de 2 meses.

Novena.- Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.”

A continuación, Don Mario Saura González se mostró conforme con este Convenio, considerando que es un instrumento idóneo para mejorar instalaciones deportivas en el

municipio, ante la escasez de recursos municipales.

En el mismo sentido, se pronunció Don Salvador Martínez Cerdán.

Don Diego Alfonso García Cobacho recordó que el Velódromo municipal de Torre-Pacheco es el único existente en la Región de Murcia, considerando que será necesaria la intervención de un Arquitecto experto en este tipo de instalaciones, que los tiene el Consejo Superior de Deportes.

Y la Corporación Municipal, tras deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este Ayuntamiento de Torre-Pacheco para la financiación de las obras de mejora denominadas “Acondicionamiento de Pista en Velódromo Municipal” de Torre-Pacheco, a firmar por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Segundo.- Comprometerse, así mismo, a la realización de las acciones contenidas en el convenio referido.

5º.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MURCIA 2000-2006, EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Acto seguido se dio cuenta de una propuesta de Convenio de colaboración a firmar entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este Ayuntamiento de Torre Pacheco para la realización de



proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006 (adquisición de los suministros que se recogen en el ANEXO I del Convenio), en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La parte dispositiva del texto del citado convenio dice textualmente así: “CLÁUSULAS

I. OBJETO.

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el ANEXO I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Torre Pacheco de una cantidad máxima de 25.691'10 € (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO Euros con DIEZ Céntimos), en concepto de ayuda FEDER para suministros que mejoren la situación y equipamientos medioambientales en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el ANEXO I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, bien directamente, bien a través de empresas municipales o empresas gestoras del Servicio Público correspondiente al objeto de este

Convenio, se compromete a ejecutar en su término municipal, con cargo a dicha subvención y a su aportación, que asciende a 8.563'70 € (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Euros con SETENTA Céntimos), los suministros que se recogen en el ANEXO I del Convenio. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco se compromete a tener adquiridos y pagados, antes del día 30 de octubre de 2004, los suministros recogidos en el Anexo I.

III. ESQUEMA FINANCIERO.

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Torre Pacheco, objeto del presente Convenio, que procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el Anexo I, con el siguiente porcentaje según la Medida a la que éstos pertenezcan:

Medida 3.4., Gestión integral de los residuos	75%
---	-----

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II “subvenciones y ayudas públicas” del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente Convenio se adjudicarán a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para la Medida 3.4., de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. FINANCIACIÓN.



Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

A) La CARM efectuará su aportación estimada de 25.691'10 € (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO Euros con DIEZ Céntimos), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 17.02.00442G.760.31 Proyecto 32509.

B) El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, o en su caso, las empresas que gestionen y financien la ejecución de los proyectos, efectuarán su aportación estimada de 8.563'70 € (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Euros con SETENTA Céntimos) con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de adquisición de los suministros.

V. COMPROMISO DE PAGO DE LAS APORTACIONES.

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1.- Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Torre Pacheco la contratación de los suministros subvencionados, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

- Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

• El resto hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará en la citada cuenta en proporción al importe total de las certificaciones que el Ayuntamiento de Torre Pacheco, envíe a la Comunidad Autónoma en función de los certificados de suministros recibidos por aquél de la empresa contratista. En cualquier caso, el último pago del Ayuntamiento a la empresa contratista deberá realizarse antes del día 30 de octubre de 2004, y deberán cumplirse todos los términos que se establecen en el ANEXO II.

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería Municipal, la existencia de una cuenta única y exclusiva para la finalidad indicada.

VI. COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES.

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, medio ambiente e información y publicidad, así como otros requisitos que aparecen detallados en el documento denominado “NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ÓRGANOS EJECUTORES DE PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL,” que se adjunta al presente Convenio como ANEXO II.

VII. PLAZOS.

El plazo para llevar a cabo la adjudicación de los suministros objeto de este Convenio, tendrá como fecha límite de entrada en la Consejería el 30 de septiembre de 2004.

Dichos suministros deberán, en cualquier caso, estar recepcionados y pagados antes del



30 de octubre de 2004.

VIII. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las Partes firmantes, así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

- a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.
- b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.
- c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. VIGENCIA.

Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2004, no pudiendo ser prorrogado.

X. RESOLUCIÓN.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.”

Una vez conocido el texto del convenio, Don Mario Saura González manifestó que estaba conforme con el Convenio presentado, pues son necesarios estos instrumentos, y felicitó al Equipo de Gobierno.

En el mismo sentido, se expresó Don Salvador Martínez Cerdán, puntualizando que se hiciera un reparto equitativo en Pedanías, felicitando también al Equipo de Gobierno.

Don Diego Alfonso García Cobacho señaló que el Convenio presentado era “chocante”, pues su destino es la compra de 50 contenedores a través del Plan FEDER,



desaprovechando la ocasión para actuaciones más profundas; “no es para tirar cohetes”, último.

Contestó el señor Alcalde que también se han firmado otros Convenios, por importe de varios millones de Euros, y no sólo el ahora debatido, señalando que supone una aportación del 75 por 100, y pequeñas aportaciones hacen muchas, como se evidencia con la adquisición de 200 contenedores, en un año.

Replicó el Sr. García Cobacho: “nos conforman con migajas”.

El señor Alcalde contestó que el anterior Equipo de Gobierno no consideró oportuno acudir a las ayudas de los fondos FEDER, y los responsables políticos del momento sabrán por qué.

Y la Corporación Municipal, tras deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este Ayuntamiento de Torre-Pacheco para la adquisición de los suministros que se recogen en el ANEXO I del Convenio, a firmar por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Segundo.- Comprometerse, así mismo, a la realización de las acciones contenidas en el convenio referido.

6º.- NUEVA REDACCION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACION DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES.

Por el señor Alcalde-Presidente, Don Daniel García Madrid, se dio cuenta del texto elaborado, para la aprobación de una Nueva Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, y que derogaría la actualmente en vigor, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1.995. El señor García Madrid resaltó que el texto ahora presentado contiene nuevos aspectos y la regularización de las infracciones.

Seguidamente, intervino Don Mario Saura González, portavoz del grupo municipal de Izquierda unida, para manifestar que es una Buena Ordenanza, si bien lamentar que no se recojan algunas ferias ocasionales como la del libro, gastronomía, etc. Opina que se deberían incluir y piensa que la sanción de las faltas leves puede ser alta, aunque anuncia la aprobación de su grupo a la Ordenanza propuesta.

Don Salvador Martínez Cerdán, portavoz del Grupo Socialista, manifestó que la Ordenanza propuesta es oportuna coincidiendo con la nueva ubicación del mercado semanal de Torre Pacheco, y señalando que es importante hacerla cumplir (sobre todo en materia sanitaria), que un responsable de mercado sería necesario y, desde luego, exigir seriedad y limpieza.

Don Diego Alfonso García Cobacho, portavoz del Grupo Municipal Independiente, intervino para manifestar que no parece adecuado recoger algunas ventas como churros, helados, etc, pues es competencia desleal; considera que, en algunos aspectos, son desproporcionadas las infracciones; y, en cualquier caso, debe evitarse que las ventas previstas en los artículos 19 (flores en puestos kioscos-sombrilla), 20 (flores, en festividad de todos los Santos), 21 (juguetería ente los días 22 de diciembre y 6 de enero), y 22 (caramelos y golosinas, en los días de Semana Santa), se puedan realizar tal y como está señalado debiendo constar, en la redacción de tales preceptos, que la venta se ejercerá “durante el tiempo determinado por el Ayuntamiento”, incluyendo la cláusula prevista en el artículo 24 sobre distancia mínima de 200 metros respecto a



establecimientos fijos en las inmediaciones, en que se ejerza la misma actividad como principal.

Don Antonio Madrid Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Popular, intervino para matizar que si bien no se recogen las ferias a que alude el señor Saura González, sobre las mismas y otras, se trabaja en el Patronato de Cultura, Educación y Desarrollo Local. En el expediente, consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y a petición del señor Alcalde- Presidente, el Secretario actuante informó que jurídicamente no observa reparo alguno al capítulo de infracciones y sanciones contenidas en la Ordenanza presentada.

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el texto presentado sobre Nueva Ordenanza Municipal para la regularización del ejercicio de la Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, corrigiendo los artículos 19, 20, 21 y 22, en el sentido anteriormente expuesto por el señor García Cobacho.

Segundo.- Someter a información pública esta aprobación inicial, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Determinar que, en caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, durante el plazo antes señalado, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo de aprobación inicial (artículo 49 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Cuarto.- Señalar que esta Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de la Venta

fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes entrará en vigor una vez transcurridos quince días, a contar desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según dispone el art. 70.2 , en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1.985 (Nueva redacción dada por la Ley 57/2003).

7º.- ESCRITO PRESENTADO POR DON JUAN SAURA SAURA.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dice textualmente así:

“JUAN SAURA SAURA, con D.N.I. 22.978.298-X y domicilio a efectos de notificaciones en calle Luis de Góngora, 14, Roldán, Torre-Pacheco, Murcia, Código Postal: 30709, ante Vd. Comparece, y con el debido respeto, EXPONE:

Primero.- Que el que suscribe es propietario de una parcela de 30.000 metros cuadrados, situada en el polígono 11 parcela número 6, lindando con la carretera f21 en el punto kilométrico nº 9'5 de Roldán.

Que en dicha parcela se está construyendo un Centro de Transporte y Mercancías, siendo el promotor el que suscribe, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Segundo.- Que el compareciente convino un presupuesto para la pavimentación del citado Centro de Transportes con la mercantil “DG ASFALTOS, S.A.”, cuyas condiciones eran las que se pueden observar en el documento número 1 que acompañamos a este escrito. El importe al que ascendía el referido presupuesto era de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (87.858,40 euros).

Tercero.- Que posteriormente, el suscribiente fue informado por el Excmo. Ayuntamiento de Torre-Pacheco, de que la pavimentación del Centro de Transportes de Roldán debía reunir unas calidades determinadas (similares a las calidades asfálticas que hay en el Centro de Transportes y Mercancías de Torre-Pacheco). La exigencia de dichas calidades tienen por objeto evitar el rápido deterioro de la pavimentación, habida



cuenta que las características especiales de los vehículos que van a transitar por el Centro de Transportes, así lo exigen. Acompañamos como documento número 2, copia de la nota informativa emitida por los Técnicos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en cuyo contenido se expresa la memoria de las calidades y materiales exigidos.

Cuarto.- Que una vez conocida la exigencia ya explicada en el anterior punto de este escrito, el promotor que suscribe, se dirigió a la misma Empresa que realizó el primer presupuesto (“DG ASFALTOS, S.A.”), al objeto de que elaboraran un segundo presupuesto, esta vez, con los materiales y calidades impuestas por los Técnicos Municipales. Acompañamos el segundo presupuesto como documento número 3.

Lógicamente, este segundo presupuesto es mucho más costoso que el primero, pues el importe al que asciende es de CIENTO SESENTA Y UN MIL CIEN EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (161.100’80 euros).

La diferencia en el primer presupuesto y el segundo es de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (73.242,4 EUROS).

Quinto.- A juicio del promotor que suscribe, las consecuencias económicas, cifradas en 73.242,40 euros, que suponen utilizar los materiales y calidades impuestos, no deben recaer en su persona, sino en el Ayuntamiento.

El fundamento por el cual el Ayuntamiento debe soportar el incremento económico antes aludido, es el respeto al Acuerdo de Cesión suscrito y aprobado por el Pleno Municipal.

En virtud de dicho Acuerdo de Cesión, el promotor se comprometía a ceder un terreno

vallado, asfaltado y con un punto de luz al Ayuntamiento, pero dicho Acuerdo no le obligaba, en modo alguno, a utilizar unos materiales y unas calidades específicas.

Por todo lo expuesto,

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO, SOLICITO,

Que tenga por presentado este escrito, lo admita y en su virtud, acuerde abonar la diferencia entre el primer presupuesto concertado por el suscribiente, y el segundo presupuesto impuesto por el Ayuntamiento, y que asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (73.242,4 euros).- En Torre-Pacheco, a 30 de junio de 2004.”

Dada cuenta, hizo uso de la palabra Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente, para informar a la Corporación Plenaria que, cumpliendo el acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda, había pactado con el señor Saura Saura que el Ayuntamiento abonaría el 70% de la diferencia planteada, descontando el I.V.A. de ambas cantidades.

Don Mario Saura González manifestó que comprende la dificultad, pero sería conveniente estudiar un nuevo porcentaje.

Don Salvador Martínez Cerdán opinó que sería justo que el Ayuntamiento asumiera la diferencia en su totalidad y se solicitara subvención, tal y como se hizo en el C.T.M. de Torre-Pacheco.

Don Diego Alfonso García Cobacho preguntó en qué Comisión Informativa de Hacienda se había tratado este asunto, pues él no estaba presente, insistiendo en que quedase claro este extremo.

El señor Alcalde contestó que no estaría presente en la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, pero si lo estaba otro Concejal de su grupo político, que es conocedor de este asunto.

El señor García Cobacho, continuó diciendo que hay un empresario que ha realizado un importante esfuerzo, e incluso tiene solicitada la bonificación del 95% del importe de la



licencia de obras, considerando que es un claro beneficio social para el municipio, por lo que se le debe otorgar el cien por cien de lo solicitado, así como la bonificación del 95 % de la licencia de obras.

El señor Alcalde insistió en que había cumplido el encargo de la Comisión Informativa de Hacienda, relativo a que la aportación municipal oscilase entre el 50 y el 75% de la diferencia reclamada, recordando que las subvenciones indicadas anteriormente lo son para Centros de Transporte municipales, por lo que respecta a la titularidad de los terrenos, y en cuanto al de Roldán, se ha solicitado subvención para la parte del mismo que es municipal. Por lo tanto –dijo- se sorprendía del cambio ahora producido, proponiendo que el asunto quedase sobre la mesa.

Don Salvador Martínez Cerdán dijo que desconocía las conversaciones con el señor Saura Saura, pero si hay acuerdo, debe respetarse.

Don Diego Alfonso García Cobacho anunció el voto en contra de su grupo, pues, aunque no discute el acuerdo alcanzado, considera que no es ético plantearlo, desconociendo su contenido, y solicita que se le entregue copia de la petición de ayuda realizada al respecto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (señores/as García Madrid, Cózar Fernández, Marín Otón, Martínez Roca, Madrid Izquierdo, Sánchez Cobacho, Vera Albaladejo, Izquierdo García, Meroño León, Galián Jiménez, Sanmartín Meroño, Martínez Cerdán y Saura González) y cinco votos en contra (señores/as García Cobacho, Rosique García, Martínez Cánovas, González García y Garcerán García), adoptó el siguiente acuerdo:

Satisfacer a Don Juan Saura Saura el setenta por cien de la diferencia reclamada, en el escrito anteriormente transcrito, descontando el I.V.A. de las dos cantidades principales: la inicialmente presupuestada y la posteriormente presentada por la mercantil D.G. ASFALTOS, S.A.

8º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003 DEL AYUNTAMIENTO Y LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE CULTURA, DEPORTES Y VIVIENDA.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta, seguidamente, de las liquidaciones de los Presupuestos de la propia Entidad Municipal y de los Patronatos Municipales correspondientes al ejercicio de 2003, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes, y aprobadas por Decretos de la Alcaldía de 22 del actual mes de julio.

Los señores concejales tuvieron conocimiento de las mencionadas liquidaciones correspondientes a 2003, tanto del Presupuesto de la Entidad Municipal como de los tres Patronatos Municipales.

Y la Corporación Plenaria se dio por enterada de las referidas liquidaciones, en la forma en que se presentaron redactadas y que ostentan los siguientes resúmenes:

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Ejercicio de 2003

<u>Resultado presupuestario:</u>	<u>Euros</u>
1. Derechos reconocidos netos	(+) 30.107.028,60
2. Obligaciones reconocidas netas	<u>(-) 29.398.220,95</u>
3. Resultado presupuestario (1-2)	708.807,65
Ajustes:	
4. Desviaciones positivas de financiación	(-) 0
5. Desviaciones negativas de financiación	(+) 0
6. Gastos financiación con remanente líquido de tesorería	<u>(+) 0</u>
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): SUPERA VIT	708.807,65



(= 117.935.670 pesetas)

Remanente de Tesorería:

1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:	17.415.056,05
- De Presupuesto de ingresos (corriente)	(+) 12.940.054,19
- De Presupuesto de ingresos (cerrados)	(+) 3.728.911,71
- De recursos de otros entes públicos	(+) 0
- De otras operaciones no presupuestarias	(+) 1.221.237,45
- Saldos de dudoso cobro	(-) 0
- Ingresos realizados pend. de aplicación definitiva	<u>(-) 475.147,30</u>
	(+) 17.415.056,05
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:	26.810.430,13
- De Presupuestos de gastos (corriente)	(+) 16.148.309,77
- De Presupuestos de gastos (cerrados)	(+) 9.045.036,82
- De Presupuestos de ingresos	(+) 62.261,57
- De Presupuesto de ingresos recurso otros entes públicos	(+) 0
- De otras operaciones no presupuestarias	(+) 1.658.571,07
- Pagos realizados pend. de aplicación definitiva	<u>(-) 103.749,10</u>
	(-) 26.810.430,13
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio	9.005.636,66
4. Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0
5. Remanente de Tesorería para gastos generales (1-2+3-4)	<u>(-) 389.737,42</u>
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3) / (4+5)	(-) 389.737,42

(= - 64.846.850 pesetas)

Patronato Municipal de Cultura y Educación. Ejercicio de 2003

<u>Resultado presupuestario:</u>	<u>Euros</u>
1. Derechos reconocidos netos	(+) 1.562.046,27
2. Obligaciones reconocidas netas	<u>(-) 1.382.618,00</u>
3. Resultado presupuestario (1-2)	179.428,27
Ajustes:	
4. Desviaciones positivas de financiación	(-) 0
5. Desviaciones negativas de financiación	(+) 0
6. Gastos financiación con remanente líquido de tesorería	<u>(+) 0</u>
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): SUPERA VIT	179.428,27
	(= 29.854.352 pesetas)

Remanente de Tesorería:

1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:	691.727,49
- De Presupuesto de ingresos (corriente)	(+) 754.647,19
- De Presupuesto de ingresos (cerrados)	(+) 0
- De recursos de otros entes públicos	(+) 0
- De otras operaciones no presupuestarias	(-) 857,06
- Saldos de dudoso cobro	(-) 35.000,00
- Ingresos realizados pend. de aplicación definitiva	<u>(-) 27.062,64</u>
	(+) 691.727,49
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:	506.594,52
- De Presupuestos de gastos (corriente)	(+) 268.133,30
- De Presupuestos de gastos (cerrados)	(+) 39.250,38
- De Presupuestos de ingresos	(+) 0
- De Presupuesto de ingresos recurso otros entes públicos	(+) 0



- De otras operaciones no presupuestarias	(+)	199.210,84
- Pagos realizados pend. de aplicación definitiva	(-)	<u>0</u>
	(-)	506.594,52
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio		9.331,27
4. Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada		0
5. Remanente de Tesorería para gastos generales (1-2+3-4)		<u>194.464,24</u>
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3) / (4+5)		194.464,24
		(= 32.356.127 pesetas)

Patronato Municipal de Deportes. Ejercicio de 2003

<u>Resultado presupuestario:</u>		<u>Euros</u>
1. Derechos reconocidos netos	(+)	666.493,35
2. Obligaciones reconocidas netas	(-)	<u>524.937,90</u>
3. Resultado presupuestario (1-2)		141.555,45
Ajustes:		
4. Desviaciones positivas de financiación	(-)	0
5. Desviaciones negativas de financiación	(+)	0
6. Gastos financiación con remanente líquido de tesorería	(+)	<u>0</u>
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): SUPERAVIT		141.555,45
		(= 23.552.845 pesetas)

Remanente de Tesorería:

1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:		320.921,48
- De Presupuesto de ingresos (corriente)	(+)	308.687,02

- De Presupuesto de ingresos (cerrados)	(+)	0
- De recursos de otros entes públicos	(+)	0
- De otras operaciones no presupuestarias	(+)	12.234,46
- Saldos de dudoso cobro	(-)	0
- Ingresos realizados pend. de aplicación definitiva	(-)	<u>0</u>
	(+)	320.921,48
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:		200.291,11
- De Presupuestos de gastos (corriente)	(+)	90.908,65
- De Presupuestos de gastos (cerrados)	(+)	54.050,98
- De Presupuestos de ingresos	(+)	106,92
- De Presupuesto de ingresos recurso otros entes públicos	(+)	0
- De otras operaciones no presupuestarias	(+)	55.224,56
- Pagos realizados pend. de aplicación definitiva	(-)	<u>0</u>
	(-)	200.291,11
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio		5.441,56
4. Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada		0
5. Remanente de Tesorería para gastos generales (1-2+3-4)		<u>126.071,93</u>
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3) / (4+5)		126.071,93
		(= 20.976.604 pesetas)

Patronato Municipal de la Vivienda. Ejercicio de 2003

<u>Resultado presupuestario:</u>		<u>Euros</u>
1. Derechos reconocidos netos	(+)	42.126,72
2. Obligaciones reconocidas netas	(-)	<u>41.022,56</u>
3. Resultado presupuestario (1-2)		1.104,16
Ajustes:		
4. Desviaciones positivas de financiación	(-)	0



5. Desviaciones negativas de financiación	(+)	0
6. Gastos financiación con remanente líquido de tesorería	(+)	<u>0</u>
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): SUPERAVIT		1.104,16
		(= 183,717 pesetas)

Remanente de Tesorería:

1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:		179.967,31
- De Presupuesto de ingresos (corriente)	(+)	47.906,81
- De Presupuesto de ingresos (cerrados)	(+)	77.825,25
- De recursos de otros entes públicos	(+)	0
- De otras operaciones no presupuestarias	(+)	121.570,38
- Saldos de dudoso cobro	(-)	0
- Ingresos realizados pend. de aplicación definitiva	(-)	<u>67.335,13</u>
	(+)	179.967,31
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:		157.313,59
- De Presupuestos de gastos (corriente)	(+)	436,43
- De Presupuestos de gastos (cerrados)	(+)	27.210,31
- De Presupuestos de ingresos	(+)	0
- De Presupuesto de ingresos recurso otros entes públicos	(+)	0
- De otras operaciones no presupuestarias	(+)	129.666,85
- Pagos realizados pend. de aplicación definitiva	(-)	<u>0</u>
	(-)	157.313,59
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio		130.624,75

4. Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0
5. Remanente de Tesorería para gastos generales (1-2+3-4)	<u>153.278,47</u>
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3) / (4+5)	153.278,47

(= 25.503.392 pesetas)

9º.- APROBACION DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS AÑOS 2002 Y 2003
DE LA SOCIEDAD RADIO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO, S.L.

A continuación, se dio informe de las cuentas anuales, correspondientes a los ejercicios de 2.002 y 2.003 de la Sociedad Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L., que han sido favorablemente dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda, y cuyo resultado es el siguiente:

Año 2.002

Base de reparto

(Pérdidas y ganancias)..... 7'03.- Euros.

Distribución

Reserva Legal 0'70.- Euros.

Reservas voluntarias 6'33.- Euros.

Año 2.003

Base de reparto

(Pérdidas y ganancias)..... 4'18.- Euros.

Distribución

Reserva Legal 0'42.- Euros.

Reservas voluntarias 3'76.- Euros.

Y el Ayuntamiento Pleno (constituido en Junta General, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L., Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y legislación sobre Régimen Local), por unanimidad de los señores Concejales asistentes, adoptó los siguientes



acuerdos:

Primero.- Aprobar las cuentas anuales, correspondientes a los ejercicios de 2.002 y 2.003, de la Sociedad Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L., conforme al detalle anteriormente expuesto.

Segundo.- Autorizar el Depósito de las cuentas aprobadas en el Registro Mercantil de Murcia.

Tercero.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

10º.- MOCION ALCALDIA-PRESIDENCIA DE LA MODIFICACION DE NORMAS N° 68.

A continuación, se procedió a dar lectura a una Moción de la Alcaldía-Presidencia, que textualmente dice así:

“DANIEL GARCIA MADRID, Alcalde-Presidente, al Ayuntamiento Pleno, tiene el honor de elevar la siguiente:

MOCION

La Corporación Plenaria, en sesión ordinaria del día 27-10-2.003, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual, N° 68 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Torre Pacheco (expediente 1/2.003), que fue remitido a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, con fecha 03-11-2.003, R.G.S. N° 9.965, recibido el día 06-11-2.003, entrada n° 71.319.

Tras diversos reparos, detectados por el órgano autonómico competente en materia de urbanismo, con fecha 25-06-2.004, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, por la aludida Dirección General que “la delimitación de suelo urbano industrial incorpora

unos terrenos comprendidos entre el límite anterior y el sector de suelo urbanizable que no han sido objeto de justificación en cuanto a disponibilidad de servicios, debiendo computarse el incremento de aprovechamiento residencial para incorporar las compensaciones de dotaciones correspondientes, estableciendo la ordenación correspondiente.”

A fin de subsanar dicho reparo, los promotores de la Modificación de Normas Subsidiarias ha elaborado documento técnico, suscrito por los Arquitectos Don Carlos Martínez Ruiz y dos más, que se ha remitido a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, con fecha 06-7-2.004, R.G.S. Nº 6.861, haciéndose constar que se pretende dar solución al espacio intersticial entre el suelo urbano actual y el suelo urbanizable industrial futuro; es decir, ampliando el suelo urbano residencial de San Cayetano, en el Sector de referencia, tal y como se refleja en el documento técnico anexo a la modificación Nº 68.

Esta última circunstancia, supone un cambio sustancial de la modificación inicialmente aprobada, lo que obliga a abrir un nuevo período de información pública, por plazo de un mes, incorporado el mencionado cambio a la aprobación provisional, para su elevación a aprobación definitiva, por el órgano autonómico competente en materia de urbanismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, al Ayuntamiento Pleno, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación Nº 68 (expte. 1/2003) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Torre Pacheco, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27-10-2003, según el Anexo al proyecto de dicha Modificación, redactado por los Arquitectos Don Carlos Martínez Ruiz, Don Antonio Martínez Muñoz y Don Pedro Antonio Botella Sánchez, dando solución al espacio intersticial entre el suelo urbano actual y el suelo



urbanizable industrial futuro; es decir, ampliando el suelo urbano residencial de San Cayetano, en el Sector de referencia.

Segundo.- Abrir un período de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.R. de Murcia y en dos diarios de mayor difusión Regional (art. 135.2 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.)

Tercero.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- Torre Pacheco, 13 de julio de 2004.”

La propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 26-07-2004, y por el señor Arquitecto municipal, según consta en el expediente.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la anterior Moción en todos sus extremos.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los titulares afectados que conste en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia.

Cuarto.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

11º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION NUMERO 82 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE TORRE-PACHECO (EXPEDIENTE 10/2004).

Acto seguido por el Sr. Alcalde se sometió a examen de la Corporación Plenaria el expediente elaborado número 10/2004, que se encuentra, en fase de aprobación inicial, si procede, de una modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para el término municipal de Torre-Pacheco, modificación enumerada con el cardinal 82, esta modificación se presenta por iniciativa particular de Don Nicolás Buendía Armero, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio León Garre. Aprobado en sesión Plenaria de 29 de abril de 2004 el Avance de Planeamiento presentado por Don Nicolás Buendía Armero, ha estado expuesto al público durante un mes sin que se hayan presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

La modificación planteada se refiere a:

Núm.82.- Se propone reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Apto para Urbanizar residencial en el paraje “La Torre” de la Pedanía de Roldán, término municipal de Torre-Pacheco (junto a los Planes Parciales “La Loma” y “La Torre Golf Resort”).

Se dio cuenta, igualmente, del dictamen favorable a la tramitación del expediente emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructura, Vías Públicas, Parques y Jardines, según consta en las actas de dicha Comisión.

Todos los señores concejales dieron su conformidad a esta aprobación inicial de la Modificación de Normas Subsidiarias número 82.

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de la modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para el término municipal de Torre-Pacheco, en el siguiente caso, según la numeración correlativa correspondiente:

Núm. 82.- Se propone reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Apto para Urbanizar residencial en el paraje “La Torre” de la Pedanía de Roldán, término



municipal de Torre-Pacheco (junto a los Planes Parciales “La Loma” y “La Torre Golf Resort”).

Esta modificación, que tiene carácter estructural, se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 135 y demás concordantes de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo.- Someter a información pública el indicado expediente de modificación de las Normas de Planeamiento Urbanístico para el municipio, por espacio de un mes, de conformidad con lo expuesto en los artículos 135 y 138 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. Durante dicho plazo de información, que se iniciará el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Otorgar, simultáneamente, un trámite de audiencia a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y a los ayuntamientos limítrofes.

Cuarto.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

Quinto.- Determinar la suspensión de licencias que puedan verse afectadas por esta modificación, de conformidad con la vigente legislación (artículo 117 del Reglamento de Planeamiento).

12º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION CON NUMERO 84 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE TORRE-PACHECO (EXPEDIENTE 12/2004).

Acto seguido por el Sr. Alcalde se sometió a examen de la Corporación Plenaria el expediente elaborado con el número 12/2004, que se encuentra, en fase de aprobación

inicial, si procede, de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para el término municipal de Torre-Pacheco, modificación enumerada con el número cardinal 84, esta modificación se presenta por iniciativa particular de Don Santiago Meroño León y otros, según proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Izquierdo Sánchez.

A continuación abandona la sesión el Concejil Don Santiago Meroño León, por considerarse en causa de abstención, según el art. 28.2.a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (modificada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero).

Aprobado, en sesión Plenaria de 29 de abril de 2004 el avance de Planeamiento presentado por Don Santiago Meroño León y otros, ha estado expuesto al público durante un mes sin que se hayan presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, publicada en el B.O.R.M. N° 141, de fecha 21 de junio de 2004, y en los diarios “La Verdad” de (Murcia) de fecha 08 de junio de 2004 y “La Opinión” de (Murcia) de fecha 08 de junio de 2004.

La modificación planteada se refiere a:

Núm. 84.- Se propone una reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Apto para Urbanizar residencial en el paraje de “Fontes,” término municipal de Torre-Pacheco.

Se dio cuenta, igualmente, del dictamen favorable a la tramitación del expediente emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructura, Vías Públicas, Parques y Jardines, según consta en las actas de dicha Comisión.

Todos los señores concejales dieron su conformidad a esta aprobación inicial de la Modificación de Normas Subsidiarias número 84.

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los señores concejales presentes (con la ausencia de Don Santiago Meroño León, por los motivos antes expuestos), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de la modificación puntual a las Normas



Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para el término municipal de Torre-Pacheco, en el siguiente caso, según la numeración correlativa correspondiente:

Núm. 84.- Se propone una reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Apto para Urbanizar residencial en el paraje de “Fontes,” término municipal de Torre-Pacheco.

Esta modificación, que tiene carácter estructural, se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 135 y demás concordantes de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo.- Someter a información pública el indicado expediente de modificación de las Normas de Planeamiento Urbanístico para el municipio, por espacio de un mes, de conformidad con lo expuesto en los artículos 135 y 138 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. Durante dicho plazo de información, que se iniciará el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Otorgar, simultáneamente, un trámite de audiencia a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y a los ayuntamientos limítrofes.

Cuarto.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

Quinto.- Determinar la suspensión de licencias que puedan verse afectadas por esta modificación, de conformidad con la vigente legislación (artículo 117 del Reglamento de Planeamiento).

En este momento se incorporó nuevamente a la sesión el concejal Don Santiago Meroño León.

13º.- PROPUESTA DE MODIFICACION NUMERO 90 DE LAS NORMAS

SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO (EXPEDIENTE 18/2004) (AVANCE DE PLANEAMIENTO).

Seguidamente se dio cuenta del escrito presentado por Pedro Ángel Roca Tornel, en nombre y representación de la mercantil SAT N° 1.381 denominada “Campo de Cartagena,” registro de entrada n° 7649, de fecha 05 de julio de 2.004, relativo a una propuesta de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torre-Pacheco, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Dionisio J. Fernández López.

Con la presente proposición, se pretende adecuar la Unidad de Actuación delimitada a la realidad urbanística del municipio de Torre-Pacheco, consistiendo en la delimitación y cambio de uso, pasando de Industrial 4 a (Almacenamiento e industria: industrial compacta), a Residencial 2c (Unidad de Ejecución), junto con la ordenación de la misma.

La Modificación de Normas de Planeamiento propuesta tiene el carácter de “estructural,” en virtud de lo previsto en el artículo 149.1 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia (modificación dada por la Ley núm. 2/2002, de 10 mayo) y Ley núm. 2/2004, de 24 de mayo).

Esta modificación se tramita con el número cardinal 90 (Expediente 18/2004).

En el expediente consta informe técnico en el que el Sr. Arquitecto Municipal señala que la reclasificación propuesta de los terrenos es aceptable.

La Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada de fecha 26 de julio de 2004 informó favorablemente la propuesta para su aprobación como avance de planeamiento, vistos los artículos 135 y 138 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Se abstuvieron Don Diego Alfonso García Cobacho, Doña Rosalía Rosique García y Don Santiago Meroño León, por considerarse en causa de abstención, conforme a la ley



30/1992, de 26 de noviembre.

Y la Corporación Plenaria, tras deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, con las abstenciones legales antes referidas, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Avance de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal N° 90, expediente 18/2004, anteriormente descrita.

Segundo.- Someter a información pública esta aprobación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos diarios de mayor difusión regional, durante un mes para la presentación de alternativas y sugerencias.

Tercero.- Someter este expediente a consulta de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda (art. 135 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia).

Cuarto.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

14°.- ALEGACIONES AL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA AUTOVIA DE CONEXION DE LA AUTOVIA A-7 EN ALHAMA CON EL CAMPO DE CARTAGENA.

A continuación, se da lectura a una Moción conjunta de todos los grupos políticos con representación en la Corporación Plenaria, que textualmente dice así:

“ANTONIO MADRID IZQUIERDO, portavoz del Grupo Municipal Popular, DIEGO ALFONSO GARCIA COBACHO, portavoz del Partido Independiente de Torre Pacheco, SALVADOR MARINEZ CERDAN, portavoz del Grupo Municipal Socialista, y MARIO SAURA GONZALEZ, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al Ayuntamiento Pleno tienen el honor de elevar la siguiente.

M O C I O N

En el B.O.R. de Murcia núm. 160, de fecha 13 de julio de 2.004, aparece publicado anuncio de información pública del Estudio Informativo de la Autovía de Conexión de la Autovía A-7 en Alhama con el Campo de Cartagena.

Igualmente, la Dirección General de Carreteras, mediante escrito, de fecha 07-07-2004, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 15-07-2004, remite un ejemplar de las modificaciones del Estudio indicado, para su examen y emisión del informe que se estime oportuno, en relación con el trazado propuesto, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de aparición del anuncio en el B.O.R. de Murcia.

A los efectos oportunos, la documentación ha sido informada por la Oficina Técnica Municipal, con fecha 22-7-2004, y dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 26-7-2004, teniendo en cuenta las dos opciones planteadas por el Arquitecto Técnico Municipal, Don Ramón Angel Cabrera Sánchez, pronunciándose la citada Comisión Informativa por la Opción Nº 1, por considerarla la más idónea, además de otras propuestas a continuación expuestas.

Por todo ello, y a tenor de los informes técnicos emitidos y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, al Ayuntamiento Pleno, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Mostrar la disconformidad de este Ayuntamiento con el diseño propuesto por la Dirección General de Carreteras (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia), en relación con el tramo de carretera F-30 entre el P.K. 14+400 y el límite del término municipal con el de Los Alcázares.

Segundo.- Manifestar que de las dos opciones planteadas (opción 1 y opción 2), este Ayuntamiento considera como más conveniente la opción 1, según se refleja en los planos de secciones transversales que se acompañan a la presente.



Tercero.- En el caso de que el coste económico del tramo de la carretera F- 30, entre el P.K. 14+400 y el límite con el término municipal de los Alcázares, no fuera asumido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicho importe deberá ser compensado en mejoras de infraestructuras, en el término municipal de Torre Pacheco, preferentemente en el desvío que más adelante se propone.

Cuarto.- Reestudiar el trazado, con el fin de rectificar la sinuosidad del mismo, en aras a la simplificación técnica y económica de la obra, proponiendo la alternativa que se refleja en plano adjunto, consistente en corregir el trazado hacia el Norte, entre los P.K. 3,400 y P.K. 6, 700.

Quinto.- Como alternativa al desdoblamiento de la Variante Norte, contemplar la ejecución del trazado Sur de Torre Pacheco, conforme al plano acompañado, así como los enlaces con la Institución Ferial Villa de Torre Pacheco (IFEPA) y la carretera F- 36 (La Palma-Cartagena).

Sexto.- Estudio completo de los caudales de aguas pluviales y sus lugares de paso.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes), en tiempo y forma, a los efectos legales oportunos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- Torre Pacheco, 27 de julio de 2.004”.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acordó aprobar la moción anteriormente transcrita en todos sus extremos.

15º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL

UBICADO EN EL SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR (AUr)
NUMERO 2 DENOMINADO “LA HACIENDA DEL PINO” DE SAN
CAYETANO, TORRE-PACHECO, PROMOVIDO POR TARAY, S.A.U.

Los Sres. Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo dieron cuenta del expediente tramitado para aprobación del siguiente Plan Parcial:

Plan Parcial Residencial ubicado en el sector AUr número 2 denominado “La Hacienda del Pino” de San Cayetano, término municipal de Torre-Pacheco, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2004, a iniciativa privada de la mercantil “TARAY, S.A.U.,” según proyecto técnico redactado por los arquitectos Don Pedro Antonio Botella Sánchez, Don Carlos J. Martínez Ruiz y Don Antonio Martínez Muñoz.

El citado Sector AUr núm. 2 de San Cayetano, Torre-Pacheco, está situado en terrenos con los siguientes linderos: por el Norte, suelo urbano de San Cayetano; por el Sur, suelo apto para urbanizar industrial AU-i-3; por el Este, suelo apto para urbanizar residencial AU-r-1; y por el Oeste suelo no urbanizable UN-a.

El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante edicto publicado en el B.O.R.M núm. 119, de fecha 25 de mayo de 2004, y en los diarios “La Opinión” de (Murcia) y “La Verdad” (Murcia) de 21 del citado mes de mayo de 2004.

Durante el plazo de exposición pública que comenzó el día 26 de mayo y expiró el día 26 de junio de 2004 no se presentó alegación de clase alguna.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con fecha 17 de junio de 2004, emitió dictamen señalando una serie de observaciones a corregir en el Plan Parcial. Correcciones que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, de 30 de julio de 2004, han sido subsanadas con la documentación presentada con fecha 26-07-2004.

El Sr. Alcalde dio cuenta, igualmente, del dictamen favorable a la aprobación de este



expediente emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructura, Vías Públicas, Parques y Jardines, en sesión de fecha 26 de julio de 2.004.

Y, vista la competencia de la Corporación Plenaria y el cumplimiento de los requisitos de tramitación del proyecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial ubicado en el Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial N° 2 (Aur N° 2), de San Cayetano, denominado “La Hacienda del Pino”, término municipal de Torre-Pacheco, promovido por “TARAY, S.AU.,” según proyecto técnico redactado por los arquitectos Don Pedro Antonio Botella Sánchez, Don Carlos J. Martínez Ruiz y Don Antonio Martínez Muñoz.

Segundo.- Determinar que la empresa promotora deberá depositar fianza, por importe de 158.550 Euros, equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización, al amparo de lo dispuesto en el art. 162 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140. c) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente, con señalamiento de los recursos procedentes.

**16º.- MOCION DE D. DIEGO ALFONSO GARCIA COBACHO SOBRE
CREACION DE UNA VIA VERDE EN EL TRAZADO DE LA ANTIGUA VIA
FERREA TORRE-PACHECO-LOS ALCAZARES-SANTIAGO DE LA RIBERA.**

A continuación, se dio lectura a una Moción de Don Diego Alfonso García Cobacho, que textualmente dice así:

“DIEGO ALFONSO GARCIA COBACHO, portavoz del Grupo Municipal del Partido Independiente de Torre Pacheco, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente

MOCION

La reciente publicación de la Ley 2/2004, de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, ha supuesto algunos cambios en la actual normativa urbanística. En su artículo estaría integrada por los sistemas generales de comunicaciones, infraestructuras de servicios espacios libres y equipamiento comunitario, con lo que:

“...El Sistema General de comunicaciones comprenderá las infraestructuras viarias, ferroviarias y de transporte público integrado, en sus distintas modalidades, incluidas las previsiones de vías verdes y carriles bici...”.

Las Vías Verdes son antiguas líneas de ferrocarril que en algún momento del siglo pasado fueron abandonadas e incluso algunas que nunca llegaron a ser transitadas por trenes. Muchos de esos trayectos ya están habilitados para el Tránsito a pie, en bicicleta, a caballo e incluso algunos aptos para sillas de ruedas o coches de bebes. También se están rehabilitando los antiguos edificios de las estaciones para instalar en ellos servicios turísticos y medio-ambientales.

Existen en España más de 7.000 Km. de líneas que ya no tienen servicio de trenes. Este



patrimonio de gran valor histórico y cultural está amenazado de caer en el olvido y la desaparición total, a pesar de que ofrece un enorme potencial para desarrollar iniciativas de reutilización con fines ecoturísticos, acordes a las nuevas demandas sociales.

Las Vías Verdes constituyen un instrumento ideal para promover en nuestra sociedad una cultura nueva del ocio, del deporte al aire libre y de la movilidad no motorizada. Representan un claro apoyo a la cultura de la bicicleta, eliminando el perpetuo riesgo de accidente que sufren los ciclistas y caminantes. Como norma general, los cruces de las Vías Verdes con carreteras de un cierto nivel de tráfico se solucionan mediante pasos a diferente nivel.

El concepto de Vía Verde comprende, no solo el acondicionamiento del trazado ferroviario, sino también la instalación de servicios y equipamientos complementarios: restauración, alojamiento, alquiler de bicicletas y caballos, ecomuseos, etc. Estos, se sitúan, siempre que es posible, en las antiguas estaciones ferroviarias, rehabilitadas con este fin.

El Programa de Vías Verdes se desarrolla desde 1.993 a través del Ministerio de Medio Ambiente, en colaboración con RENFE, FEVE, Fundación de los ferrocarriles Españoles, comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos, así como instituciones europeas (Agencia Europea del Medio Ambiente, Dirección General de Transportes de la Comisión Europea, etc). El éxito de este programa está determinado por el grado de Consenso mostrado por los sectores implicado, siendo esencial la activada participación del sector privado.

En Enero de 2.004 existen ya en España más de 1.200 km. De antiguos trazados

ferroviarios acondicionados como Vías Verdes, con una inversión de casi 50 millones de euros. En la Región de Murcia contamos actualmente con tres trazados dentro del programa:

- Vía Verde del Campo de Cartagena, que recupera el trazado del tren que nunca Circuló entre Cartagena y Totana, a través de La Aljorra y Fuente Alamo, a pesar de la obstaculización en el trayecto de la planta de producción del General Electric Plastic.
- Vía Verde de Mazarrón, a través del antiguo paisaje minero de la zona.
- Vía Verde del Noroeste, estando y rehabilitado el trayecto de Murcia a Caravaca, pasando por Alcantarilla, Mula Bullas y Cehegín.
- En nuestro término municipal contamos con un trazado ferroviario abandonado como es ramal Torre Pacheco-Santiago de La Ribera, pasando por Los Alcázares. Dicho trayecto fue muy utilizado durante el siglo XX hasta los últimos años 60, en la que el uso cotidiano del automóvil hizo poco rentable este servicio. Quedaban hasta hace poco las antiguas casas de los pasos a nivel con las carreteras F-21, F-22, F-29, etc., incluso las estaciones de Los Alcázares y La Ribera.
- Durante la Guerra de 1936 se ampliaron los itinerarios hasta las bases aéreas de Los Alcázares y San Javier por motivos militares, quedando hoy en día la huella de estos trazados como son la C/ Canal, C/ del Nogal y Avda. del Ferrocarril en Los Alcázares.

Sería una gran idea recuperar esta vía con fines culturales turísticos, etnológicos, deportivos, etc. Dentro del turismo rural y de calidad en la que este Ayuntamiento está comprometido desde hace algunos años. Pero es necesario este reconocimiento con el fin de que las nuevas ordenaciones urbanísticas que se están llevando a cabo contemplen este futuro Sistema General dentro de sus condicionantes, integrando esta



vía como elemento ordenador y estructural.

Por ello, se propone al Pleno los siguientes acuerdos:

1. La creación de la Vía Verde del Mar Menor, ocupando el trazado de la antigua vía férrea Torre Pacheco-Los Alcázares-Santiago de la Ribera.
2. Iniciar los trámites con el Ministerio de Medio Ambiente y resto de organismos implicados, con el fin de incluir este itinerario dentro del Programa de Vías Verdes.
3. Encargar a los Servicios Técnico Municipales los trabajos necesarios tendentes a la delimitación de la Vía Verde y su regulación normativa, bien a través de una modificación puntual de planeamiento o en su caso, su inclusión en el futuro Plan General Municipal de Ordenación.
4. Notificar y contactar con los Ayuntamientos de Los Alcázares y San Javier, con el objetivo de concertar actuaciones conjuntas con la creación, rehabilitación y utilización de esta futura Vía Verde.

No Obstante el Pleno decidirá con su superior criterio.- Torre Pacheco, 22 de julio de 2.004”

Don Mario Saura González portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifestó su conformidad con la propuesta, resultando que el Partido Independiente ha sabido rescatar esta vía, y solicitó que sea asumida por la Concejalía de Turismo y se comprometa a ello el señor Concejal de Turismo.

Don Salvador Martínez Cerdán, portavoz del Grupo Municipal Socialista, opinó que es un Moción afortunada, pero lamentablemente ya no existe la vía, aunque sería un buen

plan turístico.

(En este momento, abandona la sesión Doña Josefa Marín Otón).

Don Antonio Madrid Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Popular, señaló lo muy interesante que sería que Torre Pacheco llegase hasta el mar a través de esta vía, pero antes es necesario saber cuál es la disponibilidad de los terrenos y, en cualquier caso, realizar las gestiones precisas más que crear la zona Verde.

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los señores Concejales asistentes acordó aprobar la anterior Moción en todos sus extremos.

17.- ADJUDICACION DEL TRABAJO DE REDACCION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA.

A continuación, se informó sobre el contenido de las reuniones celebradas por la Mesa de Contratación, el día 08-07-2004, y del Jurado, los días 15 y 21 -7-2004, para adjudicación de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Torre-Pacheco, de las que se desprende que se presentaron las siguientes ofertas: INCOTEC CONSULTORES, S.L., PROINTER INGENIERIA, S.L. y SERRANO Y ASOCIADOS URBANISTAS, S.L., y con la siguiente puntuación obtenida:

INCOTEC CONSULTORES, S.L.	64,08 Puntos.
PROINTER INGENIERIAS, S.L.	82,22 Puntos.
SERRANO Y ASOCIADOS URBANISTAS, S.L.	64,00 Puntos.

Hizo uso de la palabra Don Mario Saura González, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien manifestó su conformidad con los dictámenes de la Mesa de Contratación y el Jurado.

Don Salvador Martínez Cerdán, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para indicar que debíamos felicitarnos por estar ante esta contratación y abogar por la mayor autonomía del equipo redactor.



En el mismo sentido, se pronunció Don Diego Alfonso García Cobacho, portavoz del Grupo Municipal Independiente.

El Señor Alcalde-Presidente, Don Daniel García Madrid, para explicar que, en este trámite, se trata de proceder a la adjudicación del Concurso de referencia.

Y el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los señores Concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar el Concurso para la redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Municipio de Torre Pacheco, a PROINTER INGENIERIA, S.L., en el precio ofertado de 290.000 Euros, que significa una baja de 58.000 Euros sobre el tipo de licitación, más las mejoras que en la oferta constan.

Segundo.- Fijar la fianza a depositar por adjudicatario, en la cantidad de 11.600 Euros.

Tercero.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA, y previa especial declaración de urgencia, prevista en el artículo 51 del Real Decreto–Legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, en concordancia con los artículos 82 y siguientes del Real Decreto núm. 2568/1986, de 28 de noviembre, con el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley núm. 57/1985, de 2 de abril (según la nueva redacción dada por la Ley núm. 57/2003, de 16 de diciembre), el Ayuntamiento Pleno acordó incluir los siguientes asuntos:

18º.- MOCION DE DON MARIO SAURA GONZALEZ SOBRE AUTOBUS UNIVERSITARIO.

Don Mario Saura González manifestó que no era urgente esta moción, pudiendo quedar para su inclusión en la próxima sesión plenaria.

**19°.- ESCRITO DE LA COMISION PARA LA DECLARACION DE INTERES
TURISTICO INTERNACIONAL DEL ENTIERRO DE LA SARDINA DE
MURCIA.**

El Señor Alcalde-Presidente, Don Daniel García Madrid, informa sobre un escrito procedente de la Comisión para la Declaración de Interés Turístico Internacional del Entierro de la Sardina de Murcia, en el que se solicita el apoyo a esta iniciativa.

Y el Ayuntamiento Pleno, tras un breve cambio de impresiones y por unanimidad de los señores Concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Mostrar el apoyo de este Ayuntamiento a la iniciativa de declarar el Entierro de la Sardina de Murcia de Interés Turístico Internacional, por considerar que en el mencionado evento concurren méritos suficientes para dicha distinción.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión creada al efecto.

**20°.- MOCION DE DON ANTONIO MADRID IZQUIERDO, PORTAVOZ DEL
GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA DEROGACIÓN DEL
TRASVASE DEL EBRO.**

A continuación, se dio íntegra lectura a una Moción de Don Antonio Madrid Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Popular Municipal, que textualmente dice así:

“Antonio Madrid Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, para su estudio, debate y aprobación las siguiente,

MOCION

Los murcianos tenemos un déficit hídrico reconocido por todos. Ante la falta de iniciativas viables y serias para paliar dicho déficit, se ha generado en toda la sociedad del levante español y más concretamente en la murciana una incertidumbre con respecto al tema del agua. El agua es un recurso necesario y escaso, tras la aprobación del Plan Hidrográfico Nacional del 5 de julio de 2001, se abre la esperanza en la sociedad murciana, para vencer las seculares sequías que azotan a nuestra región, y que



han impedido el desarrollo económico y social. Han sido repetidas las ocasiones en que desde nuestro Ayuntamiento y en cumplimiento de distintos acuerdos adoptados en sesiones plenarias anteriores se han instado a las diferentes administraciones a fin de que se adopten las medidas oportunas para acometer políticas eficaces que den respuesta a un problema de vital importancia.

Atendiendo al espíritu de la anterior moción sobre el Plan Hidrológico Nacional que fue aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2.004, en la cual, en el segundo punto no se renunciaba ni a los trasvases, ni a las desaladoras, ni a los bancos de agua, ni a cuantas medidas fueran factibles para incrementar los caudales necesarios para la Cuenca del Segura, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Expresar nuestro apoyo al Gobierno Murciano y al Valenciano en el recurso presentado ante el Tribunal Constitucional contra la derogación del Traslase del Ebro.

Segundo.- La adhesión de nuestro municipio a la campaña “Agua para todos” mediante material publicitario (pegatinas, carteles, etc.) y que estén a disposición de todos los ciudadanos que lo soliciten para que simbolicen el deseo de justicia y solidaridad de un pueblo que quiere “Agua para todos”.

Tercero.- Hacer llegar la presente moción al Presidente del Gobierno de la Nación, al Presidente del Gobierno Regional y a la Ministra de Medio Ambiente a fin de que surta el mayor efecto el contenido y solicitud recogida en la misma.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio acordará lo que estime más oportuno.- Torre Pacheco 30 de julio de 2.004.”

Terminada la lectura de esta Moción, hicieron uso de la palabra Don Mario Saura

González, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para manifestar su disconformidad con la urgencia del asunto, rompiéndose-dijo- el pacto que sobre el agua existe en este Ayuntamiento entre los grupos políticos municipales; Don Salvador Martínez Cerdán, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para señalar que no estaba de acuerdo con la urgencia del tema planteado; Don Diego Alfonso García Cobacho, portavoz del Grupo Municipal Independiente, para indicar que sí estaba conforme con el asunto; y el señor Alcalde-Presidente, Don Daniel García Madrid, para ratificar la conveniencia de la urgencia de la sesión.

Y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (señores García Madrid, Cózar Fernández, Marín Otón, Martínez Roca, Madrid Izquierdo, Sánchez Cobacho, Vera Albaladejo, Izquierdo García, Meroño León, Saura Meroño, García Cobacho, Rosique García, Martínez Canovas, González García y Garcerán García) y cuatro votos en contra (señores Galián Jiménez, Sanmartín Meroño, Martínez Cerdán y Saura González), acordó entrar en el fondo del asunto planteado, al existir el quórum legalmente exigido.

Hizo uso de la palabra Don Antonio Madrid Izquierdo, para manifestar que no se rompe el pacto entre los grupos políticos, pues todos los grupos políticos, pues todos los grupos políticos municipales estaban de acuerdo en corregir los déficits de la Cuenca del Segura y, con esta Moción, tan sólo se pide justicia y solidaridad entre las Regiones de España, confiando en que no se rompa el consenso alcanzado.

Seguidamente, hizo uso de la palabra Don Mario Saura González, quien recordó, en primer lugar, el importante esfuerzo que en su momento se hizo por parte de todos los grupos políticos municipales, al entender que el agua es necesaria para nuestra Región y reconocer la existencia del déficits hídricos en la misma. Pero ahora -dijo- se utiliza el Trasvase del Ebro como arma electoral, y recordó, también, que se consensuó la llegada del agua viniese de donde viniese, no exclusivamente del río Ebro.

En su opinión -continuó diciendo el señor Saura González-, el agua debe ser para uso



doméstico, la agricultura y, por último, para el turismo, y lo que se plantea el equipo de gobierno no es una solución. En definitiva -concluyó-, sí al agua, pero sin enfrentamientos con el Gobierno de la nación, sino colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acto seguido, intervino Don Salvador Martínez Cerdán, portavoz del Grupo municipal Socialista, para señalar que la Moción es el apoyo a una campaña auspiciada por el Gobierno de la Región de Murcia, es una campaña política del Partido Popular (que pudo hacer el esfuerzo cuando estaba en el poder) y no institucional. Y el municipio de Torre Pacheco acabó diciendo- no puede subvencionar una campaña de este tipo.

A continuación, hizo uso de la palabra Don Diego Alfonso García Cobacho, quien concurrió diciendo que el tema de agua es claramente urgente, si bien su grupo político como no está en la línea de cerrar filas, tal y como parece desprenderse de las palabras del portavoz del grupo municipal popular, sino de estar abiertas, sin renunciar a solución alguna; y considera que se debe estar en el tema, por si acaso, incluso en los recursos de inconstitucionalidad, pero el Gobierno Regional debe meditar sobre el planteamiento que se hace del agua en Valencia y Murcia, pues considera que hay muchas puerilidades; se ha perdido el norte; el Partido Popular no fue capaz de consensuar desde el principio, como exige la democracia. Otra cosa -dijo- es tiranía; el P.S.O.E. tampoco está en la vía del consenso, sino del rodillo; no obstante -dijo- apoyamos la Moción presentada, pero las posturas son peligrosísimas, pues ya se pone en entredicho el Trasvase del Tajo, y estamos enfrentando a la ciudadanía; hace falta grandeza y capacidad de diálogo.

Por último, intervino al señor Alcalde-Presidente, Don Daniel García Madrid, para manifestar que el texto de la Moción presentada está redactado a base de extractos de lo pactado en su momento, sin querer profundizar sobre políticas anteriores, pues de lo que se habla en la Moción es sobre consenso y diálogo, para un trasvase entre Cuencas; sólo se pretende la unión de todos en la Plataforma del agua, y no se rompe el pacto, por unirnos a una petición masiva, sin descontar otras alternativas. Y, por último -dijo-, nadie se queja de los campos de golf en Andalucía, habiendo muchos más que en la Región de Murcia. Primero, que llegue el agua, después, serán tratadas las prioridades.

Y la Corporación Plenaria, por quince votos a favor (señores García Madrid, Cózar Fernández, Marín Otón, Martínez Roca, Madrid Izquierdo, Sánchez Cobacho, Vera Albaldejo, Izquierdo García, Meroño León, Saura Meroño, García Cobacho, Rosique García, Martínez Canovas, González García y Garcerán García), y cuatro votos en contra (señores Galián Jiménez, Sanmartín Meroño, Martínez Cerdán y Saura González), adoptó siguientes los acuerdos:

Primero.- Aprobar la anterior Moción, presentada por Don Antonio Madrid Izquierdo, portavoz del Grupo Popular municipal, en todos sus extremos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación, al Ministerio de Medio Ambiente, al Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Presidente de la Comunidad Valenciana.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Escrito de Don Mario Saura González, Concejal de Izquierda Unida, que textualmente dice así:

“RUEGO

Mario Saura González, concejal de Izquierda Unida de la Región de Murcia en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con DNI 23.016.663, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Navarro de Haro, 9 de Torre Pacheco, EXPONE:



Ante la sensibilidad demostrada por la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Torre Pacheco con la firma del Convenio sobre inmigración recientemente aprobado, convenio que seguro, va a servir de base para un mejor conocimiento de esta realidad social, y para una mejor coordinación de todos los agentes sociales a la hora de abordar este tema, a usted RUEGO, que ante la patente necesidad de un foro social donde se debata, y se coordinen soluciones al respecto:

“Ponga todos los medios a su alcance para que se constituya y se ponga en funcionamiento el Consejo Municipal de la inmigración en el municipio de Torre-Pacheco”.- En Torre Pacheco a veintinueve de julio de dos mil cuatro”.

El señor Saura González manifestó que es necesario poner en marcha el Consejo Municipal de Inmigración, redactando nuevos Estatutos y potenciando su puesta en marcha.

A continuación, intervino el señor Alcalde-Presidente, Don Daniel García Madrid, para recordar que desde el año 1.995 al año 1.999, hubo un foro sobre la inmigración, pero sin que existiera ningún Consejo Municipal, ni tampoco lógicamente, Estatutos al respecto. Recordó el Convenio de Colaboración sobre inmigración, aprobado en esta sesión, considerando que el tema planteado por el señor Saura González puede aguardar para un estudio y tratamiento más detenido, sin que ello suponga descartar la propuesta, con lo que estuvo conforme el señor Saura González.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas y veinte minutos, por el señor Alcalde se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.